

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

63 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos de la organización sindical denominada Grupo Independiente Sistemas de Pago (depósito número 2.530).*

Visto el escrito presentado por don Francisco Javier Martín-Pérez Rodríguez, en representación del sindicato Grupo Sindical Independiente Sistemas de Pago (GSISP) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que el citado sindicato presentó escrito que fue registrado en el Registro de la Dirección General de Trabajo, por el que se solicitaba el depósito de sus estatutos y del acta de constitución.

Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los promotores siguientes: don Miguel Ángel Junquera de Estéfani, doña Francisca Suárez Poblador, doña Eva Morena Molina, don Juan José Cordero Moreno y don José María Morales Sánchez.

Tercero

Examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional de los trabajadores que presten sus servicios laborales para empresas de sistemas de pago.

Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 19/1977, de 1 de abril, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que desarrolla dicha Ley.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo



ACUERDA

Anunciar el depósito de estatutos del sindicato Grupo Sindical Independiente Sistemas de Pago (GSISP), siendo el ámbito territorial la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional los trabajadores que presten sus servicios laborales para empresas de sistemas de pago. Acordándose, así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 14 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/27.191/10)